Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE. PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°176/IX REG.

TEMUCO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
10.- Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, que designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
11.- Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº 06/IX REG Región, de fecha 18 de enero de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, suscrito con fecha 9 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Carahue.
13.- Resolución Exenta Nº 116/IX REG Región, de fecha 17 de abril de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó la rectificación del Convenio señalado en el punto anterior.

DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

VFS/CGR/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer, Ciudadanía y Participación; Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Carahue suscribieron con fecha 9 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº06/IX Región, de fecha 18 de enero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, siendo rectificado dicho convenio por instrumento de fecha 5 de abril de 2018, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº116/IX REG, de fecha 17 de abril de 2017, de Sernameg.

5. Que, por medio de Oficio Ordinario Nº731, de fecha 21 de agosto de 2018, del Alcalde de la comuna de Carahue don Héctor Sáez Véliz, se ha efectuado la solicitud de efectuar una redistribución del presupuesto aportado por el Sernameg, lo que representa una modificación del Convenio señalado en el punto anterior.-

6. Que, la modificación presupuestaria ha sido aprobada técnica y financieramente por la por la Profesional del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, según fundamentos contenidos en el Memorándum Nº004/2018 SERNAMEG, de fecha 5 de septiembre de 2018, y aprobado por Memorándum Nº332/2018 SERNAMEG, de fecha 6 de septiembre de 2018, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval.

7. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 11 de septiembre de 2018, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, de Sernameg, ha establecido el orden de prelación en la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg Región de La Araucanía, disponiendo en el primer orden a doña Leticia Eugenia López Sandoval, Profesional Planta Grado 6 EUS.

VFS/CGR/JSP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, suscrita con fecha 11 de septiembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Carahue, siendo del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN//

En Temuco, a 11 de septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (S) doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, cédula de identidad N° ambos domiciliados en calle N° , Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Carahue**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.190.500-4, representada por su Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle N° , comuna de Carahue, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 09 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 06/IX Región, de fecha 18 de enero de 2018, para el funcionamiento del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, el cual fue rectificado por instrumento de fecha 5 de abril de 2018, que fue aprobado por Resolución Exenta Nº116/IX REG, de fecha 17 de abril de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b.1), referida al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b.1, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto de funcionamiento del Programa aportado por Sernameg, según los fundamentos entregados por el Alcalde de la comuna de Carahue don Héctor Sáez Véliz, en Oficio Ordinario Nº731, de fecha 21 de agosto de 2018. De esta manera, el cuadro presupuestario anual del Programa quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**0 $.-**
20	Gastos en Personal	**$20.557. 956.-**

VFS/CGR/JSP/jsp

	Operacional	
30	Gastos en Administración	**0 $.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.013.787.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$873.350.-**
	Totales	**$24.445.093.-**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su rectificación ya señaladas en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ** para representar a la I. Municipalidad de Carahue, consta de Decreto Nº5.259 de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Carahue y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

LETICIA LÓPEZ SANDOVAL, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE//

Artículo 2°: La presente rectificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LETICIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa BVSR.

VFS/CGR/JSP/jsp

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN

En Temuco, a 11 de septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (S) doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle N° , Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Carahue**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.190.500-4, representada por su Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle N° , comuna de Carahue, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 09 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 06/IX Región, de fecha 18 de enero de 2018, para el funcionamiento del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, el cual fue rectificado por instrumento de fecha 5 de abril de 2018, que fue aprobado por Resolución Exenta Nº116/IX REG, de fecha 17 de abril de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b.1), referida al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b.1, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto de funcionamiento del Programa aportado por Sernameg, según los fundamentos entregados por el Alcalde de la comuna de Carahue

SKM/CGR/JSP/jsp

Cta.	Ítem	SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**0 $.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.557. 956.-**
30	Gastos en Administración	**0 $.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.013.787.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$873.350.-**
	Totales	**$24.445.093.-**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su rectificación ya señaladas en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ** para representar a la I. Municipalidad de Carahue, consta de Decreto Nº5.259 de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Carahue y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
ALCALDE

LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

SKM/CGR/JSP/jsp